REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 9 Referencia:

Año: 1926 Fecha(dd-mm-aaaa): 18-10-1926

Titulo: SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA CONTRATAR EN EL PAIS O EL EXTERIOR UN

EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA B/.1,300,000.00 QUE SE DESTINARA

EXCLUSIVAMENTE A LA TERMINACION DE LA CARRETERA NACIONAL Y ACUEDUCTO EN LA

CIUDAD DE BOCAS DEL TORO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04973 Publicada el: 23-10-1926

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Obras públicas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.217

Rollo: 97 Posición: 273

GACETA OFICIAL

Año XXIII

Número 4973

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 58 Nº 41,

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Piaza Amador. Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-uida Central, NO 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra fos, tercer piso, Avenida Central, Piaga de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 2º, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. Nº 24,

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 93 de 1926. de 18 de Octubre, por la cual se autorira al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un emprésitio hasta por la sutura de un milión trescientos mil balbons (B. 1.300,000,00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un Acueducto en la ciudad de Bocas del Toro.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 189 de 1926, de 21 de Octu-bre, por el cual se hacen varios nombra-mientos en el ramo de Correos y Te-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

to número 59 de 1926, de 13 de Octo

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDAS!

PANAMÁ, 23 DE OCTUBRE DE 1926

Acta de instalación de la Junta Mun

Resolución de la Junta Municipal de Hi-

licos...... 16756

Avisos Oficiales

Edictos....

Poder Legislativo

LEY 98 DE 1926

(DE 18 DE OCTUBRE)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un emprés-tito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.39,000) que se destinaré ex-clusivamente a la terminación de las carreteras rales y a la construcción de un Acueducto en la ciudad de Bocas del Toro.

La Asamblea Nacional de Panamá,

Artículo 1º Autorizase al Poder Ejecu-Artunio 1º Autorizase al Poder Ejecu-tivo para contratar en el país o en el ex-terfor un empréstito hasts por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusi-vamente a la terminación de las carrete-res nacionales y a la construcción de un acueducto en la ciudad de Bocas del Toro así:

Para la terminación de las carreteras nacio-nales, un millón dos-cientos mil balboas.... B. 1,200,000.00

Para al acueducto de Bocas del Toro, cien mil

100,000.00

Artículo 2º Los bonos que se emitan de conformidad con esta Ley, serán de las denominaciones que determine el Poder Ejecutivo, amortizables dentro del término de treinta (30) años y ganarán un interés que no exceda de siete por ciento (7%) annal.

Artículo 3º Para garantizar el pago de los intereses y principal de los bonos, a su vencimiento o antes, el Poder Ejecutivo podrá comprometer especificamente el producto de aquelias rentas que juzgue convenientes.

Artículo 4º Los contratos y escrituras del empréstifo que celebre el Poder Eje-cutivo de conformidad con esta Ley, no requieren ulterior aprobación de la Asam-blea Nacional.

Dada en Panamá, a los diez y seis dias del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

E! Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdes.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 18 de 1926.

Publiquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

LEY 10 DE 1926

(DE 11 DE OCTUBRE)

por la cual se subroga el artículo 1985 del Cédigo Administrativo.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1885 del Có-digo Administrativo quedará así:

digo Administrativo quedará así:

Artículo 1885. También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de sessinato, homicidio, heridas, beodez habitnal, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público com mando y junisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena.

Dada en Panamá a los seis dios del del

Dada en Papamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario.

Antonio Alberto Valdes.

República de Panamá. —Poder Bjecutivo Nacional. —Panamá, 11 de Octubre de 1926.

Publiquese y ejecutese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ,

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 187 DE 1926 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos y pro mociones en el ramo de Correos y Telégrafos. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se promueve a la señorita Dolores Gálvez, del puesto de Telefonis-ta de la Oficina de Natá, al de Telegrafista Ayudante de 5º Clase de la misma Ofi-

Artículo 2º Se promueve a la señicra Rosaura Ayarza de Gómez, del puesto de Telegrafista Ayudante de 4º Clase de la Oficina de San Carlos a) de Telegra-fista de 3º Clase de la Oficina de Autón.

Artículo 3º Se nombra al señor Vio-tor Martínez, Telegrafista Ayudante de 4º Clase de la Oficina de San Carlos, pa-ra llenar la vacante que ocasiona el tras-lado de la señora Ayarza de Gómez.

Artículo 4º Se promueve a la señora Maria M. de Montemayor, del puesto de Telefonista de la Oficina de Alanje al de Telegrafista de 5º Clase de la misma Ofi-

Artículo 5º Se promueve al señor Jo-sé Avelino Martínez, del puesto de Tele-grafista de 3º Clase de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista Nocturno de la misma Oficina.

Artículo 6º Se nombra a la señorita Reyes de León, Telegrafista de 4º Clase en la Oficina Telegráfica de Aguaduice, para llenar la vacante que ocasiona el traslado del señor Martínez.

Artículo 7º Se nombra a la señora Margarita Aguilar, Telefonista Admluis-tradora Subaiterna de Correos de Cativá, en reemplazo de la señora Blauca de Patiño, quien renunció ese cargo.

Artículo 8º Se nombra a la señora Flora de Tejada, Telefonista de 1º Clase en la Oficina Telegráfica de Las Tablas.

Artículo 9º Se nombra a la señora Flora Domírguez, Telegrafista de 5ª Clase en la Oficina de Chitré, en reem-plazo de la señora Colombia de Prí-

Artículo 10. Se nombra al señor Es-téban Mark, Mensajero de la Oficina Te-legráfica de Portobelo, en reemplazo dels señor Avelino Mark, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 11. Se nombra al señor Pío Córdoba, Guarda del Telégrafo en el tra-yecto comprendido entre Tonosí y Real del Gato, en reemplazo de Othilo Sepúl-veda, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 12. Se nombra al señor Cons-tantino Barrera, Guarda del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Río de La Villa, Macaracas y Llano de Piedra.

Artículo 13. Se nombra a la señorita Celia Díaz, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Macaracas en reemplazo de Maria de J. Espino.

Artículo 14º Se nombra a la sefiora María Magdaleña Moreno, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de L'ano de Piedra, en reemplazo de Francisca Espino.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los discinueve días del mes Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHTART

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 189 DE 1926

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en e ramo de Correos y Telégrafos

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRRTA:

Artículo 1º Se nombra al señor Luis V. Rojas, Telegrafista nocturno en Da-vid, en reemplazo de David Taylor.

Artículo 2º Se nombra al señor He-riberto Castillo, Guarda del telégrafo en el trayecto comprendido entre Las Pal-mas y Querque, en reemplazo de Eduar-do Pinada

Artículo 3º Se nombra a la señorita Eva de León, Telefonista de 1ª clase de la Oficina de La Estrella, en reemplazo de Reyes de León.

Artículo 4º Se nombra a la señorita María Moreno, Telefonista de 1º clase Administradora Subalterna de Correos de Sabanagrande en reemplazo de Laura Domínguez.

Artículo 5º Se nombra a la señorita Marta de León Telefonista de 2º clase Administradora Subalterna de Correos de Santamaría.

Artículo 6º Se nombra al señor Da-mián Batista, Guarda de la Línea, de 5º clase, en los trayectos comprendidos en-tre Las Tablas, Mensabé, Sesteadero y La Laja en reemplazo de Vidal Cano.